

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0125-2015-MDS

Surquillo, 24 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:



Visto, el Informe N° 007 -2015/GDSEJ-MDS de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del equipo técnico de trabajo cuya finalidad es la elaboración del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad distrital de Surquillo y formulado por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad";

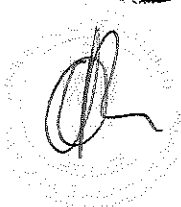
Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes señala la necesidad de contar con un Plan Municipal de Fomento del libro y la lectura además de solicitar la emisión de una resolución de Alcaldía que conforme el Equipo técnico de Trabajo Multisectorial para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, encargada de cumplir la meta de elaborar el Plan Municipal del Fomento del Libro y la lectura, el mismo que estará integrado por los siguientes:

1. **Don Rider Cáceres Horna**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.
2. **Don Carlos Aparicio Godoy Canales**, Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
3. **Don Cesar Rosas Llerena**, Sub Gerente de Educación.





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la resolución a las partes interesadas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
ALCALDE